

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO: Que el Sr. Rodrigo Izquierdo Remoto en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Sr. Rodrigo Izquierdo Remoto en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Sr. Rodrigo Izquierdo Remoto en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Sr. Rodrigo Izquierdo Remoto en su calidad de Presidente de la Compañía, con el patrocinio de la Ab. Consuelo Cepeda de Vera, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En base a las atribuciones delegadas por el Sr. Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; ADM-96278 de 8 de agosto de 1996; y, ADM-96315 de 2 de septiembre de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía SOCIEDAD NACIONAL DE GALAPAGOS C.A. por MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE SUCRES dividido en UN MILLON QUINIENTAS VEINTINUEVE MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura publica que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCEPO - DISPONER que el Jefe Provincial de Tránsito del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, inscriba la transferencia de de dominio de los vehículos que aporta la compañía Empacadora Chaparr S.A., a favor de la compañía Sociedad Nacional de Galápagos C.A. y extienda las matrículas respectivas a nombre de la compañía, lo cual deberá dejar anotado al margen de la inscripción anterior; y, sienta razón de esta anotación en los testimonios de la escritura

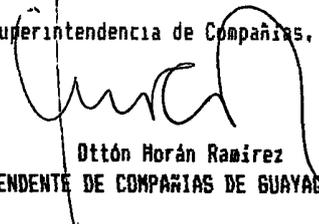
ARTICULO CUARTO - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de enero de 1932 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura publica se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 09 OCT 1996



Ottón Morán Ramírez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)

MNDER/JI  
DJ: AIT  
EXP. No 2151-32

Queda inscrita esta Resolución a foja 24.159, Número 2.829 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 33.417 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil.-



AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo or-

